

**LEY N ° 1095**

POSADAS, 23 de Abril de 1979.-

EL GOBERNAADOR DE LA PROVINCIA DE  
MISIONES EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES LEGISLATIVAS CONFERIDAS  
POR EL ARTICULO 1 °, INCISO 4.4 DE LA INSTRUCCIÓN N ° 1/77 DE LA JUNTA  
MILITAR SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a donar al AERO CLUB POSADAS,  
bienes declarados en desuso, en el edificio ex-Casinos Posadas, con  
cargo de destinatarios al desarrollo de sus actividades deportivas, sociales y culturales.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido:  
ARCHIVESE.-

**RUBEN NORBERTO PACCAGNINI**

Capitán de Navío (R.E.)

GOBERNADOR